



REPUBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO DE NAGUA

ENMIENDA 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES

**Del procedimiento DE compra de Combustible
Referencia Núm. AMNA-CCC-CP-2026-0010**

María Trinidad Sánchez, Nagua
República Dominicana

**A: Todos los oferentes interesados en el procedimiento:
AMNA-CCC-CP-2026-0010**

De: El Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO DE NAGUA

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Nagua, les informa mediante esta Enmienda I, la modificación de los siguientes numerales del pliego de condiciones específico, al cual se le anexo la parte sombreada como la parte que fue enmendada o remplazada para tener una noción más definido de cuáles fueron los cambios.

1. Proceso sin publicar en el portal institucional: Se les exhorta publicar todos los procesos de compras en el portal institucional a los fines de dar cumplimiento al artículo 4, numerales 19 y 21 sobre Principio de Transparencia y Publicidad de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas y el artículo 3, literal c de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley No. 200-04.

Se procedió a cargar a la página ya que por error no vía sido cargado

2. Sobre el plazo insuficiente en cronograma del procedimiento:

Plazos insuficientes: El plazo otorgado (desde la Enmienda 12/06/2026 10:00:00x, a la Presentación de ofertas 15/06/2026 15:00:00), es insuficiente, ya que media un fin de semana. Por lo que, recomendamos dejar por lo menos un (1) día hábil entre cada etapa, a fin de que los oferentes puedan tomar conocimiento de la enmienda y modificaciones hechas al pliego, en caso de haberlas y puedan realizar los cambios necesarios a sus propuestas. Asimismo el plazo otorgado (desde la Notificación de Adjudicación 10/07/2026 12:00:00, a la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento 13/07/2026 12:15:00) es insuficiente, ya que media un fin de semana, y debe comprender un plazo de cinco (5) días hábiles, conforme al artículo 206 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 de la Ley 47-25. En ese sentido, se recomienda realizar los ajustes necesarios a las fechas del cronograma.

Por tal Sugerencia de compras se procedió a agregar un día más para todo el que quiera aplicar poder hacerlo hasta el día 16 de Junio 11:00 Am.

En la parte de el plazo otorgado (desde la Notificación de Adjudicación 10/07/2026 12:00:00, a la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento 13/07/2026 12:15:00)

por tal razón se extiende desde el 10/07/2026 12:00:00 Hasta 17/07/2026 12:00:00

- 3. Sobre la designación de los peritos:** Si bien la institución contempla en el acto administrativo de inicio, específicamente en su ordinal tercero, la aprobación del personal técnico competente como responsable de la evaluación de las ofertas, no se identifican de manera expresa las personas que fungirán como peritos ni las áreas de especialidad que representarán dentro del proceso.

Ante esta normativa se designó al Jurídico Lic. Morvinson Alberto Hernández de la Cruz, como legal a la Financiera Lic. Jannel Floridilma Baldera Paredes y al Lic. Wilfredo Álvarez como Técnico.

- 4. Sobre el tiempo de ejecución del servicio :** Requerimos establecer de manera expresa el plazo estimado para la ejecución del servicio, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Pública, el cual establece que: “El pliego de condiciones deberá proporcionar, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta deberá incluir, como mínimo, entre otros aspectos, los siguientes: [...] 5) El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio”

El Tiempo de Ejecución de servicio será de compra de combustible por 4 meses para uso institucional.

- 5. Sobre la característica del suministro:** (Descripción del bien numeral 3, pág. 5 del Pliego): Nos percatamos de que la institución no incluyó dentro de las especificaciones de los tickets, la cantidad de ticket por tipo de combustible con su denominación o valor, por lo que nos servimos de remitirles a los términos de la Guía de Buenas Prácticas para la

Contratación Eficiente de Combustible, la cual establece en su pág. 9 lo siguiente: “Los tickets deben contar con informaciones básicas que permitan su identificación y uso en las estaciones de servicio del proveedor como la fecha de emisión, nombre comercial y logo de la empresa, denominación o valor, fecha límite de vigencia, los datos de la institución contratante y código identificador único”. En tal tenor, exhortamos a la institución detallar dicha información en el pliego de condiciones.

Se resuelva agregar que los tickets de gasoil se clasificaran en ticket por valor de 1,500 pesos Dominicanos HASTA 2,500 Hasta Completar la Cantidad de Galones Comprados.

Y los de Gasolina serán Tikets desde 1,500 Pesos Hasta 3,000 Pesos Hasta completar la cantidad de galones comprados.

6. Sobre la documentación a presentar (numeral 12.1, pág. 11 del Pliego):

Recomendamos incluir dentro de la documentación requerida a los oferentes lo siguiente:

- Certificación de garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique).
- Certificación o Licencias del MICM para el suministro o distribución de combustible, según corresponda;
- Certificación de cumplimiento de la norma sectorial. Esto conforme a lo dispuesto en la Guía para la Adquisición de Combustibles emitida por este Órgano Rector.

Por recomendación de compras dominicanas se solicitara a todos los suplidores aplicante las siguientes certificaciones:

- Certificación o Licencias del MICM para el suministro o distribución de combustible, según corresponda;
- Certificación de cumplimiento de la norma sectorial

7. Sobre la Presentación de las muestras: (numeral 12.1.2 pág. 13 del Pliego: Cuando se requieran muestras, dicho requerimiento debe estar debidamente justificado y se deberá indicar expresamente el tipo de muestra requerida, las condiciones que debe consignar, la medida y cantidad, la fecha, hora y forma para la presentación de las muestras, el lugar de entrega, la metodología para su evaluación, así como cualquier otro aspecto determinante. Esta recomendación garantiza la verificación objetiva del cumplimiento técnico, en consonancia con los principios de razonabilidad, eficiencia y transparencia establecidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Se elimina este requisito del pliego.

8. Sobre el plazo de mantenimiento de la oferta y la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta (numeral 12.2, pág. 14 del Pliego):

Observamos que la institución ha establecido en el numeral 12.2, literal c) del Pliego de Condiciones, lo siguiente: “Plazo mantenimiento de oferta Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.”

Asimismo, se observa que han establecido en el mismo numeral, literal d) “Con una vigencia hasta cubrir los diez (10) días previsto en el cronograma para la suscripción del contrato.” Sobre este aspecto, tenemos a bien indicarles que conforme a lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de Aplicación Núm.52-26 sobre la Vigencia de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: “La vigencia de esta garantía de seriedad de la oferta será establecida por el pliego de condiciones, deberá contarse a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas y cubrir hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades del procedimiento de selección.” Además, conforme a los pliegos estándar emitidos por este Órgano Rector, se establece que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta debe indicar fecha exacta de acuerdo con el calendario, no días, semanas ni meses y que debe ser hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato inclusive. Y respecto al plazo de mantenimiento de oferta se indica que debe coincidir con la fecha de suscripción del contrato conforme al cronograma de actividades del pliego de condiciones y con la misma fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Se establece según la ley que la garantía de mantenimiento de la oferta y seriedad de la oferta y tendrán vigencia desde 16/06/2026 Hasta 14/07/2026

9. Inconsistencia entre el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas:

Durante la revisión de los documentos que conforman el expediente de contratación, se verificaron discrepancias entre las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y las establecidas en las Especificaciones Técnicas, respecto de aspectos sustanciales del procedimiento.

En particular, se observan diferencias en cuanto al criterio de adjudicación, estableciéndose mayor descuento ofertado en el Pliego y en la ficha técnica Menor Precio Evaluado se resuelve quedarnos con el método de menor precio evaluado.

Asimismo, se identifican divergencias respecto de los criterios de desempate en el pliego indican una selección al azar, actualizaremos a este opción tipo sorteo y en las especificaciones técnicas Mayor experiencia comprobada, mejor capacidad Operativa, mayor cercanía geografía.

en las Especificaciones Técnicas contemplan como error no subsanable la presentación de una oferta sin firma. Esta parte será subsanable

10. Sobre la presentación de los documentos en un soporte digital (págs. 6 de las especificaciones técnicas): En la seccione que nos ocupa se establece que “En caso de

entrega física, los documentos deberán estar acompañados de copia digital en formato PDF en memoria USB.”

Se elimina la presentación de Pdf en Memoria USB

11. Sobre la identificación del procedimiento: Se observa que en el numeral 4, página 30 del Pliego, se hace referencia al proceso IMDH-CCC-CP-2026-0001 para la adquisición de Tickets Prepagos de Combustible (Gasolina).

Sera remplaza por: AMNA-CCC-CP-2026-0010

No habiendo más nada que agregar el comité de compras Ejecuta las enmiendas ya mencionadas.